



DECRETO N° **64**

TEMUCO,

VISTOS: **27 ENE. 2014**

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 14 Febrero 2014**  
Rol : 7-2694  
Actividad Económica : VENTA PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS  
Código Actividad : 523.220  
Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA  
Dirección Comercial : RUDECINDO ORTEGA 01505 LOCAL 6  
Nombre Del Contribuyente : DURAN E HIJOS LIMITADA  
Rut : 76.323.029-5  
Rep. Legal : BUSTOS DURAN SANDRA BICCAR  
Rut :  
Dirección Particular :  
Fecha De Solicitud : 15.01.2014  
Otorgación N° : 10  
Fecha : 15.01.2014  
Rol Avalúo : 816 -5

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/grf

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

**“Por Orden del Alcalde”**  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

Ord. 11204. 17.01.2014

689398